

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2920

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada 194 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, en ejecución y cumplimiento de la sentencia dictada el 21 de enero de 2011 por el Tribunal Supremo en el recurso de casación número 6193/2006, interpuesto contra la sentencia de 21 de julio de 2006 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con el objeto de clasificar los terrenos situados junto al equipamiento 89.10 (Feria de Muestras) y denominados en las citadas sentencias «zona más cercana al triángulo ferial», como suelo urbanizable no delimitado con destino a sistema general privado, afectando también puntualmente la modificación a parte del suelo no urbanizable de protección del sistema de comunicaciones e infraestructuras SNU-ES(SCI) colindante que, debido al sistema viario realmente ejecutado, precisa de regularización. Todo ello conforme al proyecto de 15 de noviembre de 2021 redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación del Departamento de Planificación y Diseño Urbano y conforme al informe emitido por el Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 7 de abril de 2022.

Segundo. — Desestimar la alegación formulada durante el período de información pública por la entidad mercantil Promoción Inmobiliaria Rústica y Urbana, S.L., en el sentido indicado en los informes emitidos el 8 de marzo de 2022 por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación y el de fecha 7 de abril del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, de los que se dará traslado al alegante junto con la notificación de esta resolución.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo, junto con las modificaciones introducidas en el anejo VIII «Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios» de las normas urbanísticas del Plan General serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ).

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 194, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico vigente, de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Equipamientos, para su conocimiento y a los efectos oportunos, y en particular al Servicio Administrativo de

